

## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA JBB-SA-SI-009-2023

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA LEY 2069 DE 2020, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

**OBJETO: 570-7677-SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.**

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	DESCRIPCION	UNI MEDID
1	Balde plástico 10 Lts con manija	Und
2	Balde plástico 12 Lts	Und
3	Balde o cuñete con tapa, capacidad 5 galones. Material original	Und
4	Bandeja de germinación con 128 cavidades - Calibre 55	Und
5	Bandeja de germinación con 72 cavidades - Calibre 55	Und
6	Bandeja de germinación con 50 cavidades - Calibre 55	Und
7	Bandejas forrajeras 53 a 55 cm x 27 a 30 cm x 5 a 8 cm de profundidad - Calibre mínimo 55	Und
8	Bandejas forrajeras 55 a 60 cm x 75 a 80 cm x 5 a 8 cm de profundidad - Calibre mínimo 55	Und
9	Bandejas rectangulares con cubierta plástica, tipo domo, para la germinación de semillas, constitución de semilleros, o plantación de pequeñas plantas.	Und
10	Tapa de germinación en plástico transparente, bajita, sin ventilación de 55 x 27 a 29 x 7 cm, para tapar bandeja base de germinación. Unidad	Und
11	Bolsa 15x16 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
12	Bolsa 20x20 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
13	Bolsa 20X24 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
14	Bolsa 20X30 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
15	Bolsa 25X29 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
16	Bolsa 30 X40 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
17	Bolsa 40X50 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
18	Bolsa 60X70 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
19	Bolsa 70X80 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
20	Paquete x 100 unidades de Bolsa de plástico calibre 1 10 cm x15 a 16 cm transparente.	Paq
21	Cojín, bolsa plástica negra calibre 6, Diámetro de 30 cm x largo 80 cm. tubulares para siembra.	Und
22	Bolsa negra, Calibre: 6 - Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - Material original que cumpla con el calibre requerido	Und
23	Bolsa negra, Calibre: 4 - Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - Material original que cumpla con el calibre	Und

No	DESCRIPCION	UNI MEDID
	requerido	
24	Lona en fibra de polietileno o polipropileno de 50 Kg de resistencia (60cm x 90 a 92 cm)	
25	Malla Polisombra negra, 35% (4 x 100 m)	Rollo
26	Malla Polisombra negra, 65% (4 x 100 m)	Rollo
27	Malla Polisombra negra, 80% (4 x 100 m)	Rollo
28	Plástico negro de un metro extendible a dos x 100 metros calibre 8 - Material original	Rollo
29	Plástico negro de dos metros extendible a cuatro x 100 metros calibre 8 - Material original	Rollo
30	Maceta o matera en Polipropileno. Dimensiones: 5 a 6 cm Ancho x 4 a 5 cm Alto.	Und
31	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 250 lts	Und
32	Tanque para almacenamiento de agua bajito. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 250 lts	Und
33	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 500 lts	Und
34	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 1000 lts	Und
35	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 2000 lts	Und
36	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 5000 lts	Und
37	Tarjeta de monitoreo Tipo T 7cm x 17cm plásticas blancas	Und
38	Tarjeta tipo estaca plástica para marcaje de bandejas y monitoreo de Cultivos - medidas 2,5 x 12 a 13 cm. Unidad	Und
39	Garrafa o Bidón plástico con capacidad de 20 lts (5 galones)	Und
40	Garrafa o Bidón plástico con capacidad de 15 galones	Und
41	Plástico invernadero de 2 ancho x 100 m de largo calibre 6 con filtro UV (agrolene)	Rollo
42	Butaquito plegable de 22 - 23 cm alto , ancho 24 - 25 cm y 31 - 32 cm de largo	Und
43	Manila o Soga polipropileno de 6 mm. Rollo 500 metros	Rollo
44	Bolsa Blancas Calibre: 2 mm; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 100 cm - biodegradable	Und
45	Bolsa Negra Calibre: 2 mm; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 100 cm - biodegradable	Und
46	Bolsa Blanca Calibre: 2 mm; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - biodegradable	Und
47	Bolsa Negra Calibre: 2 mm; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - biodegradable	Und
48	Bolsa Rojas Calibre: 2 mm; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm -biodegradable	Und
49	Bolsa plástica sello hermético de 15 cm x 20 a 24 cm (6"x9"). Paquete x 100	Paq
50	Bolsas plásticas transparente de 40 a 45 cm x 60cm (18"x24") calibre 2 - Paquete x 100	Paq
51	Bolsas cierre hermético de 23 a 25 cm x 30 a 33 cm (9"x12"). Paquete x 100	Paq
52	Bolsas plástica negra de 15 x 20 cm (6" x 8"), Cal 1.5, Paquete x 100	Paq
53	Bolsas plásticas transparentes de 15x25 cm (6" X 10"). Paquete x 100	Paq
54	Bolsas plásticas transparentes, calibre 1 de 30x40 cm (12"x16"). Paquete x 100	Paq
55	Bolsas plásticas transparentes de 45 cm x 30 cm (12"x18"), calibre 2. Paquete x 100	Paq
56	Bolsas plásticas transparentes, calibre 2 de 50cm x 70 a 80 cm (20"x30") Paquete x 100	Paq
57	Bolsa sello hermético transparente de 20X20 cm (8"x8") - Paquete x 100	Paq
58	Bolsas sello hermético transparentes 7,5 a 8 cm x14 cm (3"x5"). Paquete x 100	Paq
59	Bolsas sello hermético transparentes 9 cm x 5 a 6 cm (2"x3"). Paquete x 100	Paq
60	Canastillas plana sellada de 60 cm largo x 40 cm ancho x 25 cm de alto	Und
61	Embudo plástico grande de 20 a 25cm diámetro superior	Und
62	Lámina de acrílico bicapa de 120 X 60 cm en 1,6 mm liso. Colores: rojo - blanco	Und

No	DESCRIPCION	UNI MEDID
63	Lámina de acrílico bicapa de 120 X 60 cm en 1,6 mm liso. Colores: gris - negro	Und
64	Lámina de acrílico bicapa de 120 X 60 cm en 1,6 mm liso. Colores: amarillo - negro	Und
65	Poliestireno de 100 X 200 cm / calibre 60 blanco	Und
66	Poliestireno de 100 X 200 cm / calibre 60 negro	Und
67	Poliestireno de 100 X 200 cm / calibre 100 blanco	Und
68	Acrílico transparente de 120 a 122 x 240 a 244 cm original / 2 mm	Und
69	Acrílico transparente de 120 a 122 x 240 a 244 cm original / 3 mm	Und
70	Acrílico transparente de 120 a 122 x 240 a 244 cm original / 5 mm	Und
71	Malla de encerramiento verde. Rollo de 2 m x 100 m	Und
72	Matera plástica de mínimo 60 cm diámetro con plato	Und
73	Matera redonda plástica de mínimo 30 cm de diámetro con plato.	Und
74	Matera No.50 plástica de diámetro 50 cm preferiblemente de color negro.	Und
75	Matera redonda No.40 plástica de diámetro 40 cm preferiblemente de color negro.	Und
76	Tambor plástico de 60 litros con tapa. Peso: 3,700 kg 0,030 kg; Altura: 617,5 mm 7,5 mm; Diámetro central: 400,0 mm; Material: PEAD APM; Accesorios: 1- Tapa con empaque y aro metálico, 2 discos, 2 - PASADORES, 2 - ASAS	Und
77	Regadera 7 a 8 litros	Und
78	Recipiente Guardian Desechos Cortopunzantes Plástica 1.3L Rojo Con Tapa Blanco	Und
79	Caneca Plástica 35L Negro Con Pedal	Und
80	Sistema séptico integrado de 5000 litros con las siguientes dimensiones en cm: 242 de largo x 173 de ancho x 183 de alto, en polietileno lineal	Und
81	Tanque séptico tipo botella de 1000 a 1100 litros.	Und
82	Pisos en vinilo, Diseño: Mate para tráfico pesado. Ancho: 2 Metros; Largo: 5 Metros, Espesor: 2 Milímetros, Material: PVC y con resistencia a la abrasión	Rollo
83	Lona vinílica de 650g/m <sup>2</sup> malla abierta, con soporte en fibra de poliéster de alta tenacidad que le confiere resistencia al rasgado y a la tensión, con recubrimiento en PVC por ambas caras, lo que genera propiedades de impermeabilidad, sellabilidad y resistencia a rayos UV. Fabricación: Sellado electrónico 100% impermeable. Rollo de 1,5 m de ancho x 50 m de largo	Rollo
84	Malla anti-áfidos: Malla tejida con monofilamento de polietileno. Rollo de 4m x 100m. Encargada de la protección de invernaderos de la entrada de insectos trips y les transmitan enfermedades a los cultivos. Cuenta con un tejido 10 hilos por 20 hilos por cm <sup>2</sup> (10x20) esto hace que haya menor espacio para impedir la entrada de los insectos trip.	Rollo

Nota 1: Los Tanques plásticos deberán cumplir con las características de firmeza, durabilidad, y resistencia a la humedad, así como de superficie lisa que evite incrustaciones y facilite su limpieza. Acorde con las necesidades de las dependencias de la Entidad. Las partes de plástico con una masa superior a 100g deben ir marcadas de acuerdo con la norma ISO 11469 e ISO 1043. En caso especial del que el marcado es técnicamente imposible debido al método de producción, se debe incluir más detalle sobre el tipo de polímero y los eventuales aditivos. Debe suministrar las fichas técnicas y certificados que acrediten los requisitos mencionados.

Nota 2: El distribuidor o fabricante de tarjetas plásticas (Ítems 37 y 38) debe preferir materia prima con bajo contenido de PVC. Por lo que el contratista deberá suministrar la ficha técnica del producto, donde se demuestre sus componentes y textualmente este especificado el contenido de PVC.

## CONDICIONES ESPECIALES

1. Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad. libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas. Cuando no se haya especificado la descripción Técnica, éste deberá ser el más apropiado

para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito de la Entidad.

2. Las entregas del Suministro serán parciales y en las cantidades solicitadas por el Supervisor. Se establecerán según las necesidades de los proyectos a ejecutar.
3. Las entregas se coordinarán con el Contratista a medida que se requiera por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por tanto, se elaborará una orden de pedido especificando la cantidad requerida y el sitio de acopio de los mismo; de acuerdo con la programación de actividades, cantidades que serán especificadas por parte del Supervisor del Contrato.
4. Las entregas se realizarán el día y hora, según programación de actividades por parte de la entidad, de igual manera las cantidades las especificará el Supervisor del Contrato.
5. Después de realizada la orden de pedido de materiales por parte del Supervisor, el Contratista deberá hacer llegar el suministro del material y transportarlo a más tardar en los diez (10) días calendario, siguientes al pedido. Cualquier eventualidad será avisada mínimo con 24 horas de anticipación
6. Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el en el estudio de mercado el cual forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de suministro y recibidos a satisfacción por la Entidad el cual será socializado con el proponente ganador del proceso de Subasta Inversa.
7. En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser Coordinados con el Supervisor del Contrato.
8. Todos los costos generados por la distribución y transporte son a cargo del oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección.
9. Las cantidades se solicitarán de acuerdo con la necesidad. Igualmente, la cantidad total suministrada será la estipulada en el acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos sellados de fábrica, originales y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, y por ninguna circunstancia remanufacturados.

Nota 2: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidos en las especificaciones solicitadas en los estudios previos y demás documentos no serán reconocidos por el JBB y los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.

Nota 3: En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado realizado por la entidad. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

Nota 4: Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto que esté gravado, se compromete a aceptar que está incluido dentro del valor presentado (IVA presunto) y que no presentará ninguna reclamación por dicho concepto.

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, EL JARDIN acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa electrónica para la adquisición de bienes.

El JARDIN ha definido con anterioridad que la adquisición objeto de la presente contratación corresponde a características técnicas uniformes y de común utilización, habida cuenta que son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Se prevé el uso de la Subasta Inversa virtual, como opción de la selección abreviada a contratar, que se regirá por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y objeto del proceso contractual, la Entidad considera pertinente y conducente, realizar una selección abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CATACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

## **3. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:**

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

## **4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US\$ 125.000) dólares americanos<sup>1</sup>, la convocatoria se podrá limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

---

<sup>1</sup> El umbral acordado con MinCIT para convocatorias limitadas a Mipyme es de \$380'778.000 el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>



1. Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
2. Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el **FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
3. Debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa), de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, respecto de los ingresos por actividades ordinarias anuales del respectivo sector económico.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPyme a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el **FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de MiPyme, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MiPyme y promesas de sociedad futura suscritas por MiPyme.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como Mipyme para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a MiPyme, una vez se cumplan con todos los requisitos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$192.380.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 1: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$192.380.500) M/CTE.

Nota 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes en la pregunta del

presupuesto oficial dispuesta en el cuestionario de la plataforma SECOP II, no podrán ser inferiores y/o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 3: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

Nota 4: El proponente no podrá superar la sumatoria del valor medio para el suministro de insumos plásticos correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NIEVE PESOS (\$28.672.479) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista.

Nota 5: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota 6: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado deberá ajustar su propuesta económica de manera proporcional en todos y cada uno de los ítems de acuerdo con el último lance realizado.

## 6. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C. que establezca el supervisor del contrato, incluido el vivero la Florida, localizado en el Parque La Florida del municipio de Cota, en límites con la ciudad de Bogotá.

## 8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por dos acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con EL Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

### 9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La Entidad realizará la verificación técnica con el ánimo de comprobar que los elementos ofertados cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones técnicas esenciales contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso de contratación.

### 9.2. CUMPLIMIENTO A FICHA TÉCNICA

El proponente debe realizar el diligenciamiento del FORMATO - ACEPTACIÓN DE FICHA TÉCNICA, así como su ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos técnicos de



conformidad con lo señalado en el formato dispuesto para tal efecto, por lo tanto, deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral. **No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos.**

### 9.3. EXPERIENCIA GENERAL

#### 9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 241115 - Bolsas, 731015 - Producción petroquímica y de plástico, 314015 - Empaques Moldeados, 211023 - Equipo para invernadero, 211016 - Maquinaria agrícola para siembra y plantado, 561016 - Muebles para el exterior, cuya sumatoria sea igual a 165,85 salarios mínimos mensuales legales

#### 9.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial la experiencia general habilitante, para los proponentes que certifiquen la calidad de Mipymes, a través de la presentación de máximo cinco (5) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 241115 - Bolsas, 731015 - Producción petroquímica y de plástico, 314015 - Empaques Moldeados, 211023 - Equipo para invernadero, 211016 - Maquinaria agrícola para siembra y plantado, 561016 - Muebles para el exterior, cuya sumatoria sea igual a 165,85 salarios mínimos mensuales legales

**Nota 1:** La condición de MiPyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

**Nota 3:** Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS SUBNUMERALES 9.3.1 y 9.3.2 DEL PRESENTE NUMERAL**

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

**Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

**9.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	Cuatro (4)
<b>OBJETO OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> U	<p>Pueden presentarse certificaciones, las cuales deberán incluir cualquiera de los literales presentados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Suministro o venta de elementos plásticos.</li> <li>b) Producción de elementos plásticos</li> <li>c) Suministro o Venta de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</li> <li>d) Producción de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</li> </ul>
<b>VALOR:</b>	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMML, es decir 165,85

#### 9.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTES QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES CON CALIDAD MIPYME (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.***", la experiencia para proponentes en condición de Mipyme, será validada mediante la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	cinco (5)
<b>OBJETO OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	<p>Pueden presentarse certificaciones, las cuales deberán incluir cualquiera de los literales presentados a continuación:</p> <p>a) Suministro o venta de elementos plásticos.  b) Producción de elementos plásticos  c) Suministro o Venta de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno  d) Producción de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</p>
<b>VALOR:</b>	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMML, es decir 165,85

**Nota 1:** La condición de MiPyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

**Nota 2:** Para proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes debe acreditar la condición de MiPyme y tener un mínimo de participación del 10%

**Nota 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

**LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS SUBNUMERALES 9.4 y 9.4.1 DEL PRESENTE NUMERAL**

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.*)

**Nota 3:** Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

**Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 5:** No se aceptan auto-certificaciones.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 9:** De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de

2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

**Nota 10:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

### **9.5. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES**

El proponente debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde autorice al Jardín Botánico José Celestino Mutis a realizar la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA conforme la Resolución 415 del 1 de marzo de 2010, para verificar que no tiene infracciones de carácter ambiental.

En caso de que el proponente se encuentra inmerso en alguna infracción, la propuesta será rechazada.

## **10. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT

- RIT

## 11. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

### VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo dispuesto en el decreto 579 del 2021, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2020, 2021 y/o 2022), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme al momento previo de la realización del evento de subasta.

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

#### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada



integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

## INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.09

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.09

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En razón a que el proceso se adelanta por la modalidad de subasta inversa conforme al artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por el MENOR PRECIO OFRECIDO, ya que el objeto a contratar comporta condiciones técnicas uniformes y de común utilización, además de lo anterior, el lleno de los ítems de la oferta económica, deberán ser diligenciados en su totalidad en la plataforma SECOP II, incluyendo el IVA en los elementos que aplique.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS)**, será el siguiente:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
<b>PRIMER LANCE</b>	Del <b>DOS POR CIENTO (2%)</b> sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado  (El menor precio ofertado en este proceso será: <b>MENOR VALOR TOTAL DE LOS BIENES OFRECIDOS</b> en la Lista de Precios - Propuesta Económica.)
<b>SEGUNDO LANCE EN ADELANTE</b>	El porcentaje No deberá ser inferior del DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor de su ultimo lance.

- La Subasta tendrá la duración de 30 minutos o hasta que dentro de plazos indicados no se presente oferta que mejore el margen establecido, caso en el cual se considerará terminada, aún antes del plazo indicado de 30 minutos.
- La Subasta Electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La Entidad configurará la Subasta Electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.
- En el marco de la Subasta Electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la Subasta Inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados se dará por terminada el mecanismo de subasta inversa electrónica a la hora que se haya configurado el fin de la misma.
- Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por 2 minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- Si a consideración del Comité Evaluador - Componente Técnico, **la propuesta final en la posición No. 1** podría ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al ganador con el fin adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

a) Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

### 13. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

### 14. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II	09 de junio de 2023
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones  Solicitud limitación Mipymes	Del 09 al 20 de junio 2023
Publicación del documento que contiene las Respuestas a observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	21 de junio de 2023
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	21 de junio de 2023
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 21 de junio hasta el 23 de junio de 2023
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	26 de junio de 2023
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	26 de junio 2023 hasta las 7:00 pm
<b>Diligencia de Cierre</b>	<b>28 de junio de 2023 7:00 am</b>
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 28 al 30 de junio de 2023
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	04 de julio de 2023
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Hasta el 07 de julio de 2023
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	10 julio de 2023
Subsanación requisitos habilitantes	10 julio de 2023 a las 12:59 p.m.
Apertura de sobre económico	10 julio de 2023 a las 01:00 p.m.

ACTUACIÓN	FECHA
Evento de subasta	10 julio de 2023 a las a las 3:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de julio de 2023
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días siguientes

**Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.**

Dado en Bogotá D.C., el 08 de junio 2023.

**OFICINA JURIDICA  
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

Componente	Servidor Público	Nombres y Apellidos	Vo.Bo.	Fecha
Abogada Oficina Jurídica OJ	Tramitado y proyectado por	Eliana Romero Stevenson		08/06/2023
Coordinador Oficina Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Diego Andrés Triana Trujillo	 DIEGO ANDRÉS TRIANA TRUJILLO	09/06/2023
Jefe Oficina Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Camilo Ortiz Motta		09/06/2023